

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5183 *Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a don Fernando Bravo Lidón.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a D. Fernando Bravo Lidón, por la comisión: de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra w), en relación con el artículo 83 ter 1, ambos de la LMV; y de una infracción grave tipificada en el artículo 107 quáter. 4. b), de LMV, en relación con el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 236/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, sobre las ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago; se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 16 de marzo de 2016, la cual tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a D. Fernando Bravo Lidón, por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra w), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 ter 1 del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado en relación con las acciones de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., en las sesiones bursátiles del 9, 11, 15 y 17 de septiembre de 2014; y de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., en la sesión bursátil del 14 de abril de 2014, una multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros).

Imponer a D. Fernando Bravo Lidón, por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 107 quáter. 4. b), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 236/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, sobre las ventas en corto y determinados aspectos de las permutas de cobertura por impago, por la realización de ventas en descubierto de acciones de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., una multa por importe de 2.000 euros (dos mil euros).

Madrid, 17 de mayo de 2016.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.